



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICIOS FARMACÉUTICOS SERFAR LTDA
DEMANDADA: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA
RADICACIÓN: 44001310300220190004700

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho y el oficio JMPCL: 856 de fecha 6 de diciembre de 2024¹, remitido por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, mediante el cual informa que, por auto calendado 24 de julio de 2024, se decretó el embargo y retención de los remanentes o títulos judiciales que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o producto del bien que haya sido adecuadamente embargado que le llegare a quedar al demandado NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S; por secretaría, comuníquese a dicho estrado judicial que no es posible tomar nota de esa medida de embargo, por cuanto el proceso de la referencia se dio por terminado en providencia adiada 22 de febrero de 2024². Oficiéese.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6445c7586336602aab426b8526f220ea3ff28b16f38cdbf41c458f08f984bddf

Documento generado en 16/12/2024 06:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tyba 6/12/2024

² Tyba 22/02/2024